

Estimado socio,



la campaña de la Renta arrancará el próximo 5 de abril para las declaraciones online y el 11 de mayo, para las declaraciones presenciales realizadas con cita previa en oficinas tributarias.

Entre las principales novedades destaca la desaparición total del programa PADRE y la **obligatoriedad de usar la aplicación online Renta WEB** para todos los contribuyentes, incluidos aquellos con **actividades económicas como autónomos o profesionales liberales**.

También resulta novedosa la posibilidad de que todos los contribuyentes puedan obtener un borrador de su declaración, cualquiera que sea la clase de rentas obtenidas, aunque la AEAT podrá requerir la aportación de la información que resulte necesaria para su confección.

El colectivo de Gestores Administrativos destaca otra importante novedad formal: Este año, si se cometen errores u omisiones a favor o en contra, será posible solicitar la rectificación de la autoliquidación a través de la propia declaración.

Asimismo, insisten en que *“para ahorrar disgustos, ante cualquier duda, hay que delegar con seguridad y confiar en profesionales cualificados de cercanía y confianza, amparados por la garantía colegial”* y advierten del riesgo de validar sin más el borrador de la Renta, ya que *“en su mayoría están incompletos o contienen numerosos errores”*.

En cuanto a las cuestiones de fondo, más allá de la nueva deducción para familias numerosas o que cuenten con personas con discapacidad a cargo, señalan la obligatoriedad de que las sociedades civiles de carácter mercantil tributen en el Impuesto de Sociedades al tipo fijo del 25% y no en el IRPF en régimen de atribución de rentas, como hasta ahora.

El tratamiento de las cláusulas suelo, los efectos de los procesos de revisión catastral aprobados en los últimos diez años en la imputación de rentas inmobiliarias, el régimen transitorio de las percepciones de Planes de Pensiones, los nuevos criterios de integración y compensación de rentas, las exenciones por transmisiones de bienes o derechos por mayores de 65 años, el régimen transitorio de la deducción por vivienda habitual o el tratamiento de los donativos, son algunas de las cuestiones que tendrán una especial incidencia en la declaración de este ejercicio.

Por todo ello, desde ATA os recomendamos confiar en [vuestros gestores](#). Y siempre contad con ATA y sus asesores para cualquier circunstancia o duda.